

Radicado: 13-001-33-33-004-2022-00220-01
Accionante: RODOLFO MENDEZ VILLAMIZAR

Cartagena de Indias D.T. y C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	ACCIÓN DE TUTELA – IMPUGNACIÓN
Radicado	13-001-33-33-004-2022-00220-01
Demandante	RODOLFO MENDEZ VILLAMIZAR
Demandado	COLPENSIONES
Asunto	LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL
Magistrado Ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

ACLARACIÓN DE VOTO

Con el respeto acostumbrado, debo manifestar que presento aclaración de voto en el siguiente sentido:

La Sala Segunda de Revisión de la H. Corte Constitucional en la Sentencia T - 364 de 2016, Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Perez, señaló que: "(...) la incapacidad es igual o menor a 2 días, el pago debe ser asumido por el empleador. Si la incapacidad es mayor a 3 días, debe ser asumida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador hasta el día 180, siempre y cuando no sea prórroga de otra. ***Cabe advertir que las incapacidades se entienden prorrogadas cuando entre una y otra no existe un lapso mayor a 30 días y corresponden a la misma enfermedad***" (Negritas y cursiva fuera de texto)

Las incapacidades correspondientes al periodo iniciado al día 14 de noviembre de 2021 POR INCAPACIDAD H360, estas corresponden a la NUEVA EPS, y las cuales fueron pagas, frente a ellas no existe prórroga como quiera que el inicio del otro periodo de incapacidad supera los 30 días.

Como se observa del plenario, inicia un nuevo periodo de incapacidades el día 14 de marzo de 2022 POR INCAPACIDAD H360, como se reinicia el conteo de nuevo inicialmente corresponden a la NUEVA EPS hasta el día 180. De otra parte, en el plenario están acreditadas las incapacidades hasta el 12 de mayo de 2022, y hasta allí se puede dar la orden de pago para efectos que el juez constitucional no ingrese a resolver sobre hipótesis.

El voto se aclara en la medida que, sí se considera dable amparar el derecho a salud del accionante, pero con las precisiones anteriores.



JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
Magistrado